

Contrato de colaboración

entre la

Konrad-Adenauer-Stiftung, oficina Montevideo
con domicilio en la Plaza Independencia 749 Ap. 201, Montevideo
representada por su director,
Sebastian Grundberger,
en adelante, denominada «la KAS»,

y

la Asociación Profundación para las Ciencias Sociales, asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en Andrés Martínez Trueba, 1300, Montevideo, Uruguay, representada por Rosario Domingo y María del Carmen Midaglia Souto,

en adelante, denominado «el socio colaborador»:

1 Objeto de la colaboración:

La KAS y el socio colaborador arriba indicado acuerdan realizar la siguiente actividad:

Denominación de la actividad: IB24-007 Voto Uy - App zur Beobachtung der nationalen öffentlichen Politik
Número de producto de la KAS: C309224014
Fecha de la actividad: 21.02.2024 - 10.12.2024
Lugar: Montevideo
País: Uruguay

El proyecto comprende el desarrollo de una aplicación móvil denominada "Voto Uy" cuyo objetivo es ofrecer información y análisis referente a las elecciones presidenciales de Uruguay en 2024. En el mismo, el Departamento de Ciencia Política de la Universidad de la República participará en la generación de contenidos sobre: candidatos (información general, programas y partidos), mapa electoral (estadísticas históricas y actuales), resultados electorales (internas partidarias, primera vuelta presidencial y legislativas, y segunda vuelta presidencial).

El periodo de la colaboración para este proyecto es desde el 07 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2024.

Presupuesto / Financiación:

Los fondos proporcionados por la KAS son subvenciones públicas de la República Federal de Alemania. Su gestión se rige conforme a las Disposiciones Contractuales Generales (DCG) de la KAS para Acuerdos con Socios Colaboradores adjuntas y son parte integrante de este contrato. La diferencia de coste entre el máximo acordado y el coste real soportado deberá reembolsarse a la KAS presentando la liquidación correspondiente. Los costes adicionales únicamente podrán liquidarse tras ser convenido previamente y por escrito con la KAS.

Los fondos proporcionados por la KAS no deberán ser de uso para el financiamiento de salarios y tareas ordinarias de los involucrados dentro del proyecto.

La previsión de recursos económicos necesarios para el financiamiento de este proyecto será de la siguiente manera: la KAS dispondrá de tres mil ciento cincuenta dólares (USD 3.150) como aporte de honorario profesional (impuestos incluidos) para el investigador titular a cargo de la tarea de investigación y generación de contenidos, trabajo exclusivo para este proyecto, por lo cual no se están cubriendo gastos de Personal del socio colaborador (Contraparte).

Por otro lado, el socio colaborador aportará el equivalente a dos mil dólares (USD 2.000) para gastos de asistencia de investigación, secretaría, materiales necesarios durante las tareas de investigación previstas, así como sala de reuniones y/o espacios físicos para la tarea de coordinación entre su equipo vinculado a este proyecto

Presupuesto

Ítems	Colaborador USD	KAS USD
Honorario Experto		3.150,00
Honorario Asistentes	2.000,00	
Secretaría		
Materiales para investigación		
Sala de reuniones		
Subtotales:	2.000,00	3.150,00

Total Presupuesto: 5150,00

2 Acuerdos de organización

- a) Deberes de la KAS:
 - Proveer al contratado del contacto con la empresa desarrolladora contratada para la ejecución de la programación y detalles técnicos de este proyecto.
 - Coordinar reuniones de seguimiento del proyecto para verificar su correcto funcionamiento.
- b) Deberes del socio colaborador:
 - Conformación de equipo de trabajo por docentes y asistentes de investigación.
 - Investigación y generación de contenidos en la órbita de las presidenciales de Uruguay en 2024.
 - El socio colaborador se hará cargo de los costos derivados del apoyo administrativo y de la secretaría del proyecto vinculado a su función, así como de los materiales requeridos para el estudio, papelería, etc. de los docentes del proyecto.
 - Trabaja de forma articulada junto a los socios institucionales de la KAS en este proyecto.
 - Participar en actividades de difusión del proyecto (entrevistas de prensa, actos institucionales inherentes, conferencias e instancias de difusión académica).
 - Complementar los honorarios y compensaciones económicas de los docentes y asistentes de investigación vinculados al proyecto.
 - Participar en reuniones de trabajo convocadas por la KAS para el seguimiento del proyecto.

3 Otros acuerdos

- a) Modalidades de pago:

El socio colaborador garantiza que no recurrirá a la financiación de un tercero para sufragar los costes acordados aquí e informará sobre otros posibles socios de la actividad. La subvención acordada con el presente contrato corresponde exclusivamente a la actividad acordada y no podrá transferirse a otras actividades sin autorización previa.

El aporte económico estipulado por la KAS será abonado al socio colaborador previa factura de la Asociación Profundación para las Ciencias Sociales, que será dividida en dos partes del cincuenta por ciento siendo la primera fecha de pago el 24 de junio y la segunda fecha el 20 de noviembre de 2024.

b) Presentación de la liquidación de gastos:

Recibo correspondiente al honorario pagado.
Informe final de trabajo.

c) Presentación del resultado:

Archivo único y completo en formato WORD enviado a la empresa encargada del desarrollo de la aplicación vía correo electrónico con copia al referente de proyectos de la KAS.

4 Disposiciones finales

- a) Las partes no publicarán ninguna información clasificada como confidencial por la otra parte o que, atendiendo a la razón, deba considerarse confidencial cuando no cuenten con la autorización previa de la otra parte.
- b) Al presente acuerdo se aplicará la legislación de la República Oriental del Uruguay. Los litigios relacionados con el acuerdo deberán resolverse de mutuo acuerdo en la medida de lo posible. En caso de duda, la KAS se reserva la opción de emprender medidas legales.
- c) No se han adoptado acuerdos accesorios al presente contrato.
- d) Las modificaciones y los complementos del presente acuerdo deberán efectuarse por escrito. Esto también se aplicará a la anulación de la obligatoriedad de la forma escrita.
- e) Con la firma del presente contrato de colaboración las dos partes contratantes se obligan a colaborar de forma transparente y con compañerismo.
- f) Tendrán vigor las siguientes versiones lingüísticas del presente contrato: español. El contrato será firmado por duplicado.
- g) En caso de que alguna disposición del presente acuerdo sea ineficaz o impracticable, las partes se obligan a adoptar sin demora una nueva disposición en lugar de la disposición ineficaz o impracticable que se aproxime en todo lo posible a los efectos de la disposición ineficaz o impracticable.

.....
Fecha, firma
Sebastian Grundberger
KAS

.....
Fecha, firma
Rosario Domingo y María del Carmen Midaglia Souto